



ACUERDO No. 007
(03 AGO 2017)

Por el cual se efectúa un traslado dentro del presupuesto de gastos de inversión con recursos propios y se ajusta el Plan Financiero del Plan de Acción 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá para la vigencia 2017.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal I del Art. 27 Ley 99 de 1993 y el artículo 34 al 38 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007 y.

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de Autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ mediante Acuerdo No. 005 de 17 de mayo de 2016 aprobó el Plan de Acción para el periodo 2016-2019.

Que mediante Acuerdo No. 034 del 19 de diciembre de 2016 se aprobó el Presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión para la vigencia fiscal del 2017, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACÁ según la Resolución 4463 del 29 de diciembre de 2016 procedió a liquidar el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2017.

Que el Artículo 24 del estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ, Acuerdo 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

Que el estatuto de presupuesto en su Artículo 26 determina que corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por este, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que el artículo 28 del estatuto de Presupuesto de CORPOBOYACÁ indica que todas las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión, requieren concepto previo y favorable de la



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No. 0057 Página No. 2

Subdirección de Planeación de la Corporación. Además, deben contar previamente con la respectiva justificación técnico económica y los demás requisitos exigidos para su aprobación.

Que el Plan de Acción 2016 - 2019, en su proyecto *Elaboración estudios técnicos ambientales como insumo para la delimitación de los complejos de páramos de la jurisdicción*, contempló dentro de sus actividades para la vigencia 2017, formular y adoptar los planes de manejo de los páramos delimitados.

Que el Parágrafo tercero del Artículo 173, de la Ley 1753 de 2015, establece: "... Dentro de los tres (3) años siguientes a la delimitación, las autoridades ambientales deberán zonificar y determinar el régimen de usos del área de páramo delimitada, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS".

Que a la fecha no se cuenta con los lineamientos definidos por parte del MADS y en consecuencia, se dispone de los recursos apropiados para esta actividad dentro del presupuesto de inversión de la presente vigencia, para que sean invertidos en otros proyectos del PA 2016-2019.

Que se requieren recursos adicionales para el Proyecto *Formulación Planes de Manejo* con el fin de acometer la Formulación del Plan de Manejo del Parque Natural Regional (PNR) *Pan de Azúcar el Consuelo*, la actualización del Plan de Manejo del Parque Natural Regional (PNR) *Siscunsi Osetá* y la Formulación de la herramienta de planificación para la Reserva Forestal Protectora (RFP) *El Malmo*, y así dar continuidad a los instrumentos de planificación dentro de las áreas protegidas administradas por CORPOBOYACÁ. Esto permite el cumplimiento de los objetivos de conservación, así como un acercamiento con los actores sociales que habitan dentro de las áreas o en sus zonas de influencia, buscando el fortalecimiento del Comité Regional de Áreas Protegidas CORAP como primera estrategia de vinculación participativa nacional.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información, expidió concepto previo y favorable para efectuar el traslado que afecta el presupuesto de inversión de 2017.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, 2017001490 del 18 de julio de 2017 por valor de \$100.000.000 donde consta que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la modificación afecta los techos indicativos de inversión para la vigencia 2017 del Plan Financiero del Plan de Acción 2016-2019 correspondiente al programa: *Gestión Ambiental del territorio*.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO; *Trasladar* dentro del presupuesto de gastos de inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, para la vigencia fiscal 2017, los siguientes montos y conceptos:



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Continuación Acuerdo No **007** Página No. 3

CÓDIGO	RUBRO	CONTRA CRÉDITOS	CRÉDITOS
530 900 91	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO		
530 900 01 02 01 90	Elaboración estudios técnicos ambientales como insumo para la delimitación de los complejos de páramos de la jurisdicción	100.000.000	
530 900 01 01 02 90	Formulación de Planes de Manejo		100.000.000
TOTAL		100.000.000	100.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso *Gestión de Recursos Financieros y Físicos* para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente Acuerdo la justificación técnica económica (formato de registro FRF-11) del rubro afectado, junto con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 2017001490 del 18 de julio de 2017 y la certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el Ajuste al Plan de Acción 2016-2019 de CORPOBOYACÁ, capítulo 5.3.2 Proyección de Gastos para la vigencia 2017, correspondiente a la tabla 67, total presupuesto de gastos 2017, de acuerdo a las siguientes cifras:

PLANEACION Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	2.320.905.000	0	2.320.905.000
Instrumentos de planeación ambiental	1.190.090.000	100.000.000	1.290.090.000
Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos	1.130.815.000	(100.000.000)	1.030.815.000

ARTICULO QUINTO: Autorizar al profesional del Proceso *Gestión de Recursos Financieros y Físicos*, para incorporar las novedades al presupuesto.

El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GIOVANY PINZÓN
Presidente Consejo Directivo

DAVID DALBERTO DAZA DAZA
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Germán G. Rodríguez C.
Revisó: Luz Deyanira González
Aprobó: Ricardo López Dulcey
Archivó: 119 04

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyacá@corpoboyacá.gov.co
www.corpoboyacá.gov.co



CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

GESTION RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS

FORMATO DE REGISTRO

FRF-11

Página 1 de 1

Versión 1

12/07/2017

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA - EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

FECHA	17/07/2017	NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA EXPOSICION DE MOTIVOS LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO							
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	Elaboración estudios técnicos ambientales como máximo para la delimitación de los complejos de páramos de la jurisdicción								
CODIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO	330 900 03 02 01 90								
VALOR A AFECTAR	100.000.000	ADICION	TRASLADO	X	REDUCCION	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA		

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA (DESCRIPCION DE MOTIVOS):

El Plan de Acción Corporativo 2016 - 2019, contempló dentro de sus actividades para la vigencia 2017, "Formular y adoptar los planes de manejo de los páramos delimitados", con una asignación presupuestal de Setecientos cuarenta y seis millones de pesos (\$ 746.000.000).

El Parágrafo Tercero del ARTICULO 173, de la Ley 1753 de 2015, establece: " Dentro de los tres (3) años siguientes a la delimitación, las autoridades ambientales deberán zonificar y determinar el régimen de usos del área de páramo delimitada, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", sin que a la fecha se cuente con los lineamientos definidos por parte del MAD5

En consecuencia, se requiere solicitar traslado del monto citado dentro del presupuesto de inversión 2017 de CORPOBOYACÁ, para que sean invertidos en el proyecto prioritario en el actuar corporativo:

Proyecto: Formulación Planes de Manejo de las Áreas Protegidas.

Para el cumplimiento de la meta 2017, se tiene previsto avanzar en el 8.33% de la Formulación del Plan de Manejo del Parque Natural Regional Pan de Azúcar- El Consuelo, localizado en los municipios de Belén, Cerinza, Tutazá y Santa Rosa de Viterbo, el cual cuenta con una extensión de 28909,74 ha y contar con la formulación de dos Planes de Manejo en la vigencia 2018: la herramienta de planificación para la Reserva Forestal Protectora El Maimo que se encuentra en jurisdicción del municipio de Tunja y presenta una extensión de 159 ha, y el Plan de Manejo del PNR Cortadera, así como la Actualización del Plan de Manejo de PNR Siscunsi-Oceta, en el marco de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en los componentes estratégico y ordenación, implicando la necesidad de contar con la asignación de nuevos recursos propios para que la ejecución de estos proyectos amplíe el tiempo, por lo que se requiere plantear un cronograma de ejecución que supere el 31 de diciembre de 2017

Sumado a lo anterior y siendo necesario dar continuidad a la formulación de herramientas de planificación dentro de las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, que permitan el cumplimiento de los objetivos de conservación, así como un acercamiento con los actores sociales que habitan dentro de las áreas o en sus zonas de influencia, buscando el fortalecimiento del Comité Regional de Áreas Protegidas CORAP, como primera estrategia de vinculación participativa nacional, se prevé la convocatoria a un único concurso de méritos, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Acción 2017, 2018 y 2019 - aprobadas mediante Acuerdo No. 02 del 9 de mayo de 2017, impresas en la Formulación del Plan de Manejo de PNR Pan de Azúcar-El Consuelo, Actualización del Plan de Manejo de Siscunsi-Oceta y Formulación del Plan de Manejo de la Reserva Forestal Protectora El Maimo.

Es de vital importancia mencionar que los procesos de formulación de planes de manejo son lentos y requieren una fuerte vinculación de los actores sociales que habitan dentro del área protegida y en su zona de influencia, buscando la concertación de los programas y proyectos que permitan mitigar las diferentes problemáticas antrópicas, climáticas y naturales presentes en este ecosistema estratégico, por lo que es necesario, realizar el proceso de contratación con un concurso de méritos para la vigencia 2017 y 2018, que permita el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción para el fortalecimiento del SIRAP y la gobernanza del territorio

Es de mencionar que desde el año 2015, la Corporación realizó la formulación del Plan de Desarrollo Ecológico dentro de la implementación del Plan de Manejo del PNR Siscunsi-Oceta, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No 012 de 2012 del Consejo Directivo y en el que se definieron zonas con potencialidad ecoturística, las cuales deben ser tenidas en cuenta dentro de la zonificación en el área de uso público, por lo que teniendo en cuenta que ya pasaron 5 años, se decidió mediante reunión técnica con los profesionales de la Corporación avanzar en la actualización de esta herramienta de planificación y así dar cumplimiento a los objetivos de conservación de dicha área protegida

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizarán las actualizaciones, formulaciones y adopciones de los siguientes planes de manejo de las áreas protegidas administradas por CORPOBOYACÁ, sin que exista alguna modificación a la meta física del Plan de Acción:

Vigencia 2017-2018: Formulación del Plan de Manejo del PNR Pan de Azúcar-El Consuelo y RFP El Maimo-Actualización Plan de Manejo PNR Siscunsi-Oceta (vigencia futura)-Adopción DRMI Lago Sochagota

Vigencia 2018: Formulación Plan de Manejo PNR Cortadera y Adopción Plan de Manejo Pan de Azúcar-El Consuelo

Vigencia 2019: Formulación Plan de Manejo PNR El Valle y RFP Cravo Sur.

3. Rubro: 530 900 01 01 02 90 - Formulación Planes de Manejo Cien Millones de pesos (\$100.000 000)

RELACION DE ANEXOS:

CDP 2017001499

* Incluye \$x1000 (Si aplica)

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Juan D. González C	SRW GRAC y Juicio	Juan D. González C.
Subdirector	Subd. Planeación	Subd. Planeación
Subdirector	SRW RQ	Subd. RQ
Subdirector	Sub Administración	Subd. Admin.
Subdirector	Asesora D.G.	Asesora D.G.
Subdirector	Subdirector	Subdirector

(De ser necesario inserte filas)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2017001490

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	18/07/2017		
Tercero:	99999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS TERCEROS		
Dependencia :			Cargo :

Cuenta	Nombre	Código equivalente	Valor
530900010201-90	Elab estudi. tec. ambient. como insumo para la delimita. de los complejos de paramos de la jurisdicción	220351010201	746.000.000.00
Total Disponibilidad:			746.000.000.00

CONCEPTO: SE EXPIDE DISPONIBILIDAD PARA EFECTUAR TRASLADO PRESUPUESTAL GASTOS INVERSION RECURSOS PROPIOS VIGENCIA 2017

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta 31/12/2017

OBSERVACIÓN: El menor valor corresponde a impuesto 4x1.000


 JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en los formatos de exposición de motivos enviados por el líder del proceso Planificación Ambiental Territorial, contiene la sustentación requerida para la liberación y traslado de recursos, ajustándose a los componentes estratégicos y financieros del Plan de Acción cuatrienal 2016-2019, de la siguiente manera:

CODIGO	PROYECTO	Recursos liberados \$	Recursos trasladados \$
530 900 01 02 01	Elaborar estudios técnicos ambientales como insumo para la delimitación de los complejos de páramos de la jurisdicción de CORPOBOYACA	\$ 100.000.000	
530 900 01 01 02	Formulación de planes de manejo de áreas protegidas		\$ 100.000.000
	TOTAL	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000

Lo cual garantizara el cumplimiento de las metas del Plan de Acción 2016-2019

Se anexan las correspondientes solicitudes realizadas por el líder del proceso Planificación Ambiental Territorial, dando así cumplimiento al Artículo 28 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de Corpoboyacá.

Dado en la ciudad de Tunja, a los 19 días del mes Julio del año 2017

Atentamente,

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO

Subdirectora de Planeación y Sistemas de información

Elaboro: Celia Isabel Velásquez Faria

Reviso: Luz Deyanira González Castillo *WGC*

Archivo: 149-6801